

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 78-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas treinta y nueves minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día veinticinco de marzo del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número setenta y ocho - dos mil diecinueve, suscrito por el quien requirió la información siguiente: Libre oficio al señor JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE, del Viceministerio de Transporte, a fin de que remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma Integra: Informe técnico y sus anexos emitido en fecha 25 de Junio del año 2018, con referencia VMT-UTT1274-25-06-2018, en el cual se informó que debido al crecimiento de la población del oriente del país y los diferentes asentamientos humanos en los alrededores del área de incidencia donde se encuentra ubicada la terminal de Oriente denominada Plaza Amanecer, se convierte en una necesidad prioritaria el movilizar masivamente a los usuarios del transporte colectivo, considerando la articulación del Sistema de Transporte Masivo Tipo BRT, con las distintas rutas interdepartamentales de la zona PARACENTRAL y EL ORIENTE del país, que tendrán como destino la Terminal de autobuses Plaza Amanecer, logrando con esta integración generar un impacto positivo en la reducción del tráfico y a la vez un avance significativo en la modernización del transporte, ya que la terminal cuenta con las condiciones adecuadas de infraestructura y con la capacidad de poder albergar las diferentes rutas provenientes de la zona Oriental y Paracentral del país que se conducen a la capital, las cuales sufrirían modificaciones a sus recorridos en búsqueda de beneficiar a la población, considerando FACTIBLE la autorización del funcionamiento de la Terminal de Autobuses Plaza Amanecer, beneficiando a una significativa cantidad de usuarios del transporte colectivo interdepartamental que del Oriente y Zona Paracentral del país se dirige al Área Metropolitana de San Salvador.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia MEMO-DGTT-UJUT-GAPB-251-04-2019 de fecha once de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia certificada informe técnico y sus anexos emitido en fecha 25 de junio del año 2018, con referencia VMT-UTT-1274-25-06-2018.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor en consecuencia entréguese el oficio MEMO-DGTT-UJUT-GAPB-251-04-2019 de fecha once de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifiquese.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIV Oficial de Información Institucional,